

EL DEFENSOR DE GRANADA,

DIARIO POLITICO INDEPENDIENTE.

SUSCRICION.

En Granada un mes. 175 pts.
En el resto de la península, trimestre. 6
En el extranjero y las Antillas, por un semestre. 1750

DIRECTOR Y ADMINISTRADOR,

LUIS SECO DE LUCENA.

Oficinas e Imprenta. Águila, 5.

ANUNCIOS.

Precios de tarifa: 6 céntimos de peseta la línea, en la 4.ª plana 25 céntimos la línea en la 3.ª plana, 1 peseta la línea en la 1.ª plana.—A los suscritores se les insertará gratuitamente, durante tres días cada mes, un anuncio que no exceda de cinco líneas.

ECOS DE LA PROVINCIA.

Una usurpacion escandalosa.

Sr. Director de EL DEFENSOR DE GRANADA.—Muy señor mío y de mi mayor aprecio: En el suelto que, con el epígrafe *Cosas de Guadix* publicó el número 638 de su ilustrado periódico, preguntaba V. si habría en esta ciudad quien supiese lo que ocurre con el célebre coto de don Torcuato Martínez Dueñas. Si hay, señor Director; hay muchas personas que lo saben, y como entre esas me cuento, y como sé los falsos medios y sagaces invenciones de que dicho señor Dueñas se ha valido para usurpar los terrenos que posee, voy a manifestarlo paladinamente, á ver si quiere Dios que el público y las autoridades se fijen en lo que aquí pasa y se ponga correctivo á tanto y tan escandaloso abuso.

Dispénsame V. si mi relacion es muy larga; pero es preciso tomar las cosas desde su origen. Comienzo pues, invocando su benevolencia y la de sus ilustradísimos lectores.

Terminada la reconquista, dedicáronse los reyes Católicos á organizar los pueblos rescatados al poder de los musulmes, y este es el origen de los derechos de esta ciudad, que fué una de las últimas poblaciones que tan preclaros reyes unieron á la Corona de Castilla: la condecoraron con el honorífico título de Noble, Leal é Ilustre, concediéndole el blason de las armas que ellos traian y no contentos con esto, en 12 de Noviembre de 1491 le hicieron merced del término jurisdiccional y terrenos en el mismo contenidos de las villas y lugares de Górfate, Alicun, La Peza y Huéneja: así aparece de la Real Cédula firmada por estos reyes, que por milagro se conserva en el saqueado archivo de este municipio. Posteriormente, los predichos reyes Católicos por su cédula de 12 de Enero de 1497 concedieron facultad á Diego Fernandez Iranzo, comendador de Motizon y Villa Mayor, Reformador y Repartidor de esta antiquísima población para que señalase fincas rústicas, urbanas y fábricas para que con ellas se formase el patrimonio de sus propios; así pues lo hizo relacionándolas á continuación del citado regio documento. En 6 de Marzo de dicho año, el mencionado comendador otorgó escritura ante el Escribano del repartimiento Juan de Vosmediano, de la donacion que hicieron á esta Ciudad y vecinos, de los terrenos de regadío y secano con lo de monte alto y bajo, para que con ellos se constituyese una dehesa boyal titulándola con el nombre de Alicun. En 4 de Junio de 1630, el Rey D. Felipe V en carta de esta fecha, puesta á su nombre por el Supremo Consejo de Castilla, vendió á este vecindario y por siete mil ducados el Coto para caza llamado la dehesa de los baños de Torres de Alicun; finalmente, en 6 de Junio de 1639, el jefe del Estado, vendió á estos vecinos por la cantidad de treinta y seis mil ducados, todos los terrenos realengos, baldíos, de monte, aguas, abrebaderos y servidumbres, en ellas las pecuarias, contenidos en las 26 leguas de circunferencia que cuenta el término jurisdiccional de esta ciudad. El contenido de esta carta también puesta á nombre de S. M. por el Consejo de Castilla no puede ser mas explícito y terminante, concluyendo su relacion con las siguientes palabras: «que se apartaba para siempre del derecho y accion que la Real Hacienda pudiera tener contra esta población y su jurisdiccion por razon de los dichos terrenos realengos, para que ahora ni en ningún tiempo se le pueda pedir ni demandar por razon de lo manifestado, por cuanto con la dicha cantidad de los treinta y seis mil ducados, quedaba remunerado el Estado de su valor, ordenando á los jueces, justicias, alcaldes y Allegadores, de sus cañadas, no hicieran agravio, molestia ni vejacion, ni pidan á esta ciudad ni á sus moradores los títulos de las heredades que tienen y poseen por razon de realengo, etc.»

Reseñada muy en compendio la titulacion de la propiedad pública de esta referida ciudad, esta nos dice, que todo lo comprendido en su radio jurisdiccional á excepcion de los predios de dominio particular, pertenece á la misma, perdiendo el nombre y la condicion que tenían de ser de la nacion, desde el momento en que los regios poderes los enagenaron á esta comunidad vecinal. Tenga el lector esto muy presente, como que el lugar de Górfate quedó sin termino jurisdiccional por habersele donado á esta ciudad y desde que esto sucedió, la estension de su territorio se limitó á la que tienen los predios rústicos del Exemo. Sr. Duque de Gor, los que por título de herencia actualmente posee su hijo D. Jaime Bohórques, Conde de Canillas.

Como el suelto que motiva estas explicaciones se refiere á D. Torcuato Martínez Dueñas, y al Coto de su figurado dominio, dicho Señor y el Coto van

á ser el objetivo de este comunicado. En efecto: el señor Dueñas prevalido de su posicion de abogado, de haber ejercido cargos municipales y provinciales, entre ellos el de Alcalde de esta ciudad y de otras notables alianzas con hombres de valer en esta localidad y fuera de ella; serviles consumados los de aquí; con estos seres ridículos á quienes convirtió en sus mandatarios, supo crearse una corte de humillados á su voz imperativa: contando con esta grey se dirigió á la Comision régia de poblacion de esta provincia por mediode su apoderado y amigopolítico carlista D. José Moreno Martinez, procurador en la Exema. Audiencia del Territorio, en pretension se le concedieran á censo perpétuo terrenos baldíos, sin tener dueño conocido, situados en el término de Górfate. Desde aquí parten las astucias y falsedades de D. Torcuato Martínez Dueñas, para hacerse de terrenos de este comun de vecinos y á la sombra de estos usurpar la multitud con que ha constituido el Coto que lleva su apellido. Otorgada á pedir de boca su solicitud, fué remitida al señor Corregidor de esta ciudad para que sobre su contenido informarse, y esto hecho se devolviese á la dicha Comision de poblacion: el informe injusto, parcial y falso fué conforme á lo en el escrito manifestado, con lo que se conformó la referida comision, á pesar de saber que Górfate no tenía término jurisdiccional, y que el Estado no tenía en esta poblacion ningunos que le pudieran pertenecer. El expediente fué devuelto al Corregidor para que se justipreciasen los terrenos solicitados; así se hizo; ¿con qué peritos? Con los de la villa de Gor, reusando hicieran su tasacion los de esta ciudad; esta diligencia se evacuó como quiso el Sr. Dueñas; no hubo mensura, y si á ojo de buen cubero, se fijaron las fanegas ó cuerdas de tierra que aquel señaló en su solicitud, y otro tanto se puede decir respecto al valor que quiso darle á cada fanega de tierra. Practicado el diligenciado de la manera furtiva que se deja dicho, resultó ser la cabida del terreno reconocido la de 310 fanegas de tierra que serian muchísimas más. Devuelto el expediente á la Superioridad dispuso se otorgase al Sr. Dueñas la correspondiente escritura, y en efecto, en 14 de Setiembre de 1830 se le otorgó por D. Francisco Moreno y Varela, Escribano que fué de los de número de la ciudad de Granada y de la mencionada comision régia de poblacion, advirtiéndole que esta concesion de fanegas de tierra, sin embargo de los defectos punibles que contiene, fué bajo la condicion de sin perjuicio de tercero, que en cualquier tiempo tuviera mejor derecho á la propiedad. Con esta cláusula se tomó razon de esta escritura en la antigua contaduría de hipotecas de este partido, en el día 18 del ante dicho mes y año, en los libros de rústicas de esta ciudad, porque Górfate en el año de 1830 estaba agregado á la misma, no constituía pueblo por sí, carecia por consiguiente de libros de inscripcion, hasta el año de 1835 que se hizo independiente, y ya los tuvo. La inscripcion de la citada escritura en los tomos de la fiabilidad de esta ciudad, es un dato fehaciente que los terrenos dados á censo están en este término jurisdiccional y pertenecen á los que el Estado vendió á este vecindario en el año de 1639; pero el audaz Sr. Dueñas, insistiendo en darle valimiento á lo que habia expuesto á la comision régia de poblacion, de que los terrenos que le fueron escriturados est ban en el figurado término de Górfate, para alejar toda la idea de que pertenecian á esta ciudad, con la mayor cautela hizo que la dicha toma de razon se trasladase al libro 1.º de Górfate, y en el registro de la propiedad en 2 de Junio de 1868.

¿Ignoraba el falso D. Torcuato Martínez Dueñas la legitima procedencia del grupo de tierras que influencias de mala ley le fueron injustamente concedidas á censo por la Comision régia de poblacion? No, y mil veces no. Bien sabia que la referida comision nada tenía que ver en los terrenos que la Nacion le vendió á esta ciudad, que para desgracia de la misma, le vió nacer. Pues qué, ignoraba este cacique mendaz la citada procedencia, puesto que desde su tierna edad estaba en los secretos del archivo municipal de esta saqueada poblacion, y cuando pudo hacerlo estuvo escribiendo al lado de su padre que desempeñaba la mayordomía de propios y la depositaria del pósito, por lo que tuvo muchas francas ocasiones para enterarse de los títulos de la propiedad de este vecindario, de su situacion y de su terminacion? Nada de esto ignoraba, lo que habia sobre ella lo sabia perfectamente el Martínez Dueñas; por consiguiente, para hacerse de la cosa era menester valerse de medios sofisticos ó de otros estudiados, aun cuando sean de los que repulsan las leyes. La escritura sin vida de 14 de Setiembre de 1830, es el título que tiene D. Torcuato Martínez Dueñas para poseer los terrenos que en la misma constan, y á su ombras los que usurpa, el que por sus ilegali-

dades y cláusulas no puede prevalecer en ningún tribunal? Continuemos historiando las maquiavélicas invenciones del insensato señor, para hacerse de lo que jamás le perteneció. Este hombre no contento con adquirir de una manera poco limpia las 310 fanegas de tierra, se arrojó á estender su dominio del modo ilimitado y escandaloso que le pareció, consiguiendo de sus cortesanos de boria y campanilla le tolerasen estas demasías, haciendo muy elástica la concesion que indebidamente consiguió de la Hacienda nacional. Esta usurpacion quiso legalizarla en algun tanto, y para esto acudió á este Juzgado de primera instancia, en 7 de Octubre de 1833, con la copia de la escritura de 1830, solicitando que conviniéndole deslindar, amojonar y cerrar las 310 fanegas de tierra, se accediera á tan justa exigencia; como se pide; este fué el proveido del corregidor presidente del municipio. Las operaciones indicadas se practicaron como quiso el Sr. Dueñas, y también con la cláusula de sin perjuicio de tercero, etcétera, no dejando de hacer constar que á este Ayuntamiento no se le notificó para que concurriera á presenciar los actos del expreso deslinde, como una de las principales partes que debió estar presente para asentar ó protestar el acto capcioso que se iba hacer. El Sr. Dueñas dejó pasar 41 años sin que se presentase á inscribir su deslinde en este registro de la propiedad; pero al llegar el de 1871, consiguió se inscribiera en 12 de Setiembre de dicho año, logrando se hiciera la anotacion en el referido tomo 1.º de Górfate, con el propósito ya explicado. ¿Cinismo sin igual, porque sabia por ciencia propia que los terrenos objeto del insinuado deslinde no estaban enclavados en el radio jurisdiccional particular de dicho pueblo, y si en el de esta poblacion! En corroboracion de esta verdad, véase el acta municipal de 3 de Marzo de 1859, en que siendo alcalde presidente de este Ayuntamiento, en ella hizo escribir que Górfate no tenía término jurisdiccional. ¿Se podrá encontrar un hombre como Martínez Dueñas, tan re lleno de falsas y contradicciones? Creemos que no. Doce mil fanegas de tierra se deslindaron y amojonaron en vez de 310, número que fué el que se le concedió á censo para la Hacienda de poblacion. ¡Qué escándalo! ¡Qué detentacion á los bienes de este procomún de vecinos! Esto se toleró por los serviles que estaban componiendo el Ayuntamiento, aliados con el mismo para absolver todo lo que pertenecía á su administracion. Otra invencion del mencionado Dueñas: este impertérrito antropófago de los terrenos de esta ciudad, volvió á acudir á este tribunal de justicia en los años de 1843, 1845 y 1854, para que se le amparase en la posesion en que venia de las referidas doce mil fanegas de tierra, á lo que se accedió sin obstáculo de clase alguna, pero con la aclaratoria de sin perjuicio de tercero, y aun cuando no se hubiera hecho por este juzgado.

Hecha esta salvedad, jamás los referidos amparos de posesion pueden enervar el legítimo é imprescriptible derecho que tiene este vecindario á los predios que adquirió ya por donacion, ya en virtud de título oneroso, y así es que, el Ayuntamiento, no respetando los actos judiciales á que aludo, continuó ejercitando su señoría en la propiedad de sus administrados; castigando con multas á todos cuantos sin su permiso en ella se inmiscian para utilizar sus producciones forestales, recordando ser uno de los denunciados por haberle pillado in fraganti el día 5 de Mayo de 1868, haciendo extraccion de leñas, un criado de Francisco Arenas, vecino de Górfate; este, encargado por D. Torcuato Martínez Dueñas en la custodia de los terrenos que usurpa, y mostrándose parte en el expediente de esta denuncia, se opuso á ella fundándose en la posesion en que estaba del terreno en que la leña se cargaba, lo que no fué tomado en consideracion, y al denunciado se le hizo hacer efectiva la que se le impuso con arreglo á lo dispuesto en las ordenanzas de Montes de 1833. Esperando el Sr. Dueñas situaciones políticas en que podia imperar, llegó la d. 1873 y, de realista furibundo, se convierte en republicano, querellándose criminalmente de Francisco Casas y consortes por hurto de esparto de los terrenos que el mismo arbitrariamente ocupa de este vecindario. ¡Qué contraste! ¡En qué insensatez se coloca el hombre cuando está dominado por las fatales pasiones de la avaricia y de la fatuidad! Los procesados se defendieron, probaron completamente que el terreno donde cogian el esparto siempre fué de este comun de vecinos; fueron absueltos por sentencia de este Juzgado de 4 de Octubre de 1876, refundada por el Escribano de la causa D. Ramon Poyatos, la que fué confirmada por la Sala de lo criminal de la Excelentísima Audiencia del territorio. Este hecho acredita hasta donde no puede ser mas, que el tribunal de justicia

no reconoció al querellante la viciosa posesion en que viene sobre los terrenos que dice le pertenecen. Aun no satisfecho el Sr. Dueñas, con sus propósitos de legalizar su mala posesion sobre los terrenos que invade con el mayor abuso, quiso dar la última mano al edificio que habia construido en el año de 1830; para ello se presentó al registrador de la propiedad con un documento referente al coto de su apellido, ó sea el testimonio del expediente del deslinde que se fraguó en 1833, para que lo inscribiese en el tomo primero de Górfate lo que se efectuó al folio 85 del mismo bajo los linderos siguientes: Por levante con terrenos del cortijo de las Asensias y vega de Górfate, los que también son usurpados al caudal rústico de estos vecinos; por Poniente con los de don Diego, los del cortijo de Villazan y Rio Grande; por medio dia con la dicha vega; y por Norte con los del cortijo de Barches y los de este comun de vecinos: su cabida doce mil fanegas de tierra. El registrador de la propiedad de esta ciudad, asombrado sin duda de este Mons parturiens al hacer la inscripcion de las doce mil fanegas de tierra de que se compone el coto, hace la salvedad y advertencia, de que esta difiere extraordinariamente de la hecha con relacion á la escritura de 14 de Setiembre de 1830, en la que solo resultan las citadas 310 fanegas de tierra.

Hé aquí los títulos sucios, mojados é inservibles de que alardea D. Torcuato Martínez Dueñas; hé aquí la estension del coto que vocifera ser de su exclusivo dominio; hé aquí los juegos escamoteadores de que se ha valido este prestidigitador para darle valimiento legal á sus pergaminos de posesion. Estas operaciones de magia de *birli birloque*, practicadas á lo que salga, principiaron desde los primeros instantes que tuvo la o-adia de apoderarse de lo que en particular no le correspondía ó sea desde que se hizo la escritura referida.

Que D. Torcuato Martínez Dueñas es un desastroso detentador de los terrenos comunes de esta ciudad, está probado, y así considerado por el Consejo provincial en el año de 1854; por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia en 1873, por este Juzgado de primera instancia y Direccion general de propiedades y derechos del Estado en 1876, y por el ministerio de Hacienda en 1877.

Dice V. señor Director en el suelto de que me ocupa, que ignora la estension del Coto expresado, y para que saiga de la perplejidad en que se encuentra acerca de este particular, le digo en toda afirmacion que la colosal finca que disfruta subrepticamente Martínez Dueñas mide cerca de ocho leguas en circunferencia. Este perímetro que representa la tercera parte con un poco mas del jurisdiccional de esta ciudad, abraza los terrenos de montes de la dehesa llamada de los Cuartos, los campos, montes altos y bajos, que son parte de la boyal de Alicun, los llanos del Espartal, los anchurones y arbadinales, los Campillos de Górfate, id. el de D. Diego, las lomas de las Yeguas y Hornillo, la cordillera que se comunica con los citados Campillos de Górfate; y por último, los barraucos del Caballo, Contador y Cañañas. Este es el recinto del mencionado Coto y partes terrestres que lo constituyen, que son las mas pingues del de esta ciudad en producciones de esparto del que de ellas se explotan anualmente la grande suma de treinta mil quintales, que su valor se distribuye entre el D. Torcuato Dueñas, sus mercenarios y advenedizos que este público conoce.

¿Cuál el fin? ¿Cuál el propósito del usurpador de los terrenos del aludido Coto con inscribirlos duplicadamente en el registro de la propiedad de esta ciudad, la primera vez en el año de 1871 y la segunda en el mismo? El de rebuscar posiciones justas y legales que aun no ha podido hallar por mas que para ello ha apurado su fecunda y ambiciosa imaginacion. No podrá decir D. Torcuato Martínez Dueñas que se le calumnia, ni injuria con el calificativo ó dictado que por el público y por las superiores autoridades se le da de ser hurtador de los bienes de este comun de vecinos, porque en el caso ó posicion que él mismo se ha colocado con sus hechos, prueba su mala fé y peor posesion en la tenencia de los terrenos del referido Coto, en los que están incluidos los de la escritura de 14 de Setiembre de 1830, llena de las nulidades, que antes se han dado á conocer, y aun cuando á esta se le diera valimiento, el dicho D. Torcuato, como perito en derecho, no podia creer que el título que disfruta como dueño de 310 fanegas de tierra, que solamente le fueron concedidas á censo por la Hacienda de poblacion, bajo la condicion de sin perjuicio de tercero que pueda tener derecho á la propiedad, debía ser bastante para apoderarse fraudulentamente del extraordinario número de las doce mil y mas fanegas de tierra, que faltando á la ley le fueron inscriptas en este registro

de la propiedad, cuya inscripcion debia haber repudiado el jefe de dicha oficina, puesto que en su conciencia estaba que era ilegal, y sino que responda por mi la salvedad que hizo al tiempo de estenderla, de lo que se ha hecho relacion en lo que se lleva escrito en este comunicado. Resultando que el señor Dueñas falta á la buena fé y á la verdad para usurpar los terrenos que por ningún título ni concepto le pertenecian; este Ayuntamiento lo tiene demandado ante los Tribunales de justicia en el sentido que está determinado en la ley 2.ª, título 3.º, libro 11 de la novísima recopilacion. Tampoco el mencionado señor podrá decir que he faltado á la narracion de los hechos: no lo podré decir, y por consiguiente su conducta vampírica, no hay duda, la aprendió de los primitivos detentadores que descollaron á poco tiempo de instalarse la corporacion municipal, los que fueron llevados á los antedichos tribunales de justicia, que administrándola recta é inflexible, resolvieron que lo hurtado, ocupado, rompido y acensuado en las heredades del comun de vecinos, se restituyese inmediatamente á su dueño, ó sea á esta ciudad, y para que tuviera el debido cumplimiento y ejecucion esta suprema disposicion, se puso por el Consejo de Castilla real provision en 3 de Marzo de 1643, dirigida al Sr. Corregidor presidente de esta municipalidad, de la que dándole cuenta a la misma a seguida se reivindicaron los terrenos que particulares y algunos regidores de pelucon y espadín tenían usurpados al caudal de este precomun y al de propios.

Con esta ejecutoria, obtenida con sobrada justicia, el Ayuntamiento intervando mas su accion administrativa y defensiva, fué acordando acertadas determinaciones para que no se reprodujeran los hechos que se habian corregido. Despues vinieron trastornos políticos que alteraron la administracion de los pueblos y prevaleciendo de ellos los vividores con los mismos, por su propia autoridad principiaron á repartirse ea mayor y menor escala los bienes comunales; empero tan luego como aquellos desaparecieron y se restableció el orden público, las autoridades locales se dedicaron á estirpar el cáncer que corroia las entrañas de sus administrados. D. Torcuato Martínez Dueñas fué uno de los atrevidos, y con él otros de igual ó mas mala prosapia, que en día no muy lejano, se llevarán tambien á los tribunales para que suelten la presa que por muchos años tienen afianzada. Pues bien: el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo que dispone la ley municipal, por de pronto tomó actitud enérgica oponiéndose al aprovechamiento que el Dueñas y otros hacian de esparto y otros productos forestales de los terrenos que viciosamente poseian, calcando sus determinaciones en lo prescripto en el art. 42 del reglamento de Montes de 17 de Mayo de 1865; así fué que, presidiéndolo en este año y siguientes hasta llegar al de 1868, el digno Alcalde D. José Gomez Diego, que su prematura muerte tanto sentimiento causó á esta ciudad por su honradez y no comunes sentimientos de filantropía durante el tiempo que administró á esta ciudad; en 11 de Diciembre de 1866 dictó un bando de observancia constante que sometió á la aprobacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia que se la dispensó, por el que se prohibía á todos los dueños legítimos ó ilegítimos de montes particulares que colindan con los de este comun de vecinos, pudieran hacer aprovechamientos de espartos mientras no tuviesen deslindeados sus predios administrativamente.

Este legal mandato fué resistido por el Dueñas y comparsa detentadora, se alzaron de él para ante el gobierno de la provincia, el que lo confirmó, y apelando los usurpadores á la direccion general de industria y comercio, esta confirmó lo resuelto por el dicho gobierno de la provincia. Visto que por esta vía nada podian conseguir los utilizantes de los intereses de esta débil y sufrienda ciudad, Dueñas varia de vientos, recurre á la Superioridad diciendo que sus terrenos no lindan con los públicos de esta poblacion, y despues de la tramitacion de un difuso expediente en el que se contradijo mil veces, fué vencido administrativamente y se declaró que estaba sujeto á las restricciones del referido artículo 42 del citado reglamento de Montes de 1665. Visto que tambien este camino se le presentó intransitable, emprende el del deslinde de sus terrenos consiguiendo que le fuese aprobado, cometiendo en esto el gobierno de la provincia la más enorme y ruidosa contradiccion, pues en 1873 se reconoce la usurpacion escandalosa cometida por Martínez Dueñas, y en 1875 se le aprueba á pesar de admitírsela ó recordársela el Ayuntamiento en la protesta que hizo al deslinde solicitado, y estos vecinos en sus exposiciones de Febrero y Agosto del antedicho año. Como es consiguiente, el municipio se opuso á la referida aprobacion, entablado su demanda contenciosa administrativa ante la comision permanente de la Excm. Diputacion provincial, suspendiéndose en su virtud el amojonamiento de los terrenos deslindeados, encontrándose en igual caso el deslinde del Cortijo de las Asensias, que hoy posee D. Enrique Puche. Atajado Martínez Dueñas en sus carreras, las deja: toma la de reclamar al mismo gobierno provincial de que estando amparado judicialmente en la posesion de sus montuosos terrenos cual acreditaba, que se librase á esta Alcaldía comunicacion para que le permitiera hacer extraccion de espartos de aquellos: recibida que fué en este sentido, el Ayuntamiento acordó que se obedeciera y no se cumpliera, por razon á que los amparos de posesion que Dueñas invocaba emergian de una viciosa posesion, etc. Así las cosas, ya fué preciso al Ayunta-

miento llevarle á los tribunales de justicia en demanda para reivindicar los terrenos que detenta á este comun de vecinos.

Con lo dicho queda hecha completa historia de la propiedad de esta ciudad, y de como Dueñas se ha puesto en posesion de la que disfruta y defiende con las armas débiles que usa todo aquel que no tiene legítimo derecho á la cosa, Guadix, como vemos, se deslinda, reclama, hace ostensibles sus derechos, no se le oye; al usurpador Dueñas se le permite continúe en sus hurtos y monopolios, mientras este vecindario esta acosado de miserias. ¡Qué desconsuelo! ¡Qué horroroso desamparo! ¡Qué injusticia tan grande se comete con estos vecinos, a pesar de que el periódico que usted tan digna y no rradamente dirige puso en conocimiento del Sr. Gobernador de esta provincia lo que sucedia con los bienes de este vecindario y el estado precario en que se hallaban los demas ramos de la administracion económica de esta localidad. El actual ayuntamiento, que solo existe en simulacro, tarde, maló nunca celebra sesiones; no defiende cual es su deber los bienes de sus administrados, a pesar de recordárselos por solicitudes, siendo la última que se le ha presentado en 24 de Mayo del año actual, lo que sucede con los que los detentan; no cuida de la ultimacion del expediente, del deslinde general del término jurisdiccional y del particular de las fincas contenidas en el mismo y en igual paralización se halla el que se instruyó en 1856, para que se declarasen exceptuadas de la desamortizacion los bienes de esta comunidad vecinal. Este ayuntamiento no tiene razon de ser; representa en su administracion una bancarota, y sino díganlo las oficinas de Hacienda y Gobierno civil de esta provincia; no despacha las solicitudes que, en uso de su derecho, los administrados le presentan en el grado de justicia que merecen y muchas se dejan sin resolucion, trayendo a los interesados los perjuicios consiguientes; en una palabra: este ayuntamiento solo existe oficialmente; en realidad, no lo tenemos, pues si lo tuviéramos, ya debia haber prohibido las cogidas de esparto de esos terrenos legítimos que colindan con los esta ciudad, y con mayor motivo la que se hace en los detentados a la misma, por no estar deslindeados ni concluidos de deslindar, en virtud de las demandas contenciosas administrativas interpuestas de que se ha hecho mérito. Ya que esta prohibicion no se ha hecho por descuido ó por otras causas... hagase inmediatamente por acuerdo del municipio, reproduciéndose el dicho bando de observancia constante que se conserva en la secretaría del Ayuntamiento, ó bien se ordene por la superioridad que sera lo mejor, porque de dejar esto al cuidado de la corporacion, tal vez llegará el año que viene sin haberse publicado. Todo lo expuesto en cuanto a la administracion municipal de esta ciudad, se comprobará con un delegado que sea probo é instruido en materias administrativas que podrá nombrar el Sr. Gobernador civil de esta provincia.

No habrá uno de los que honren este comunicado con su lectura que deje de llevarse las manos á la cabeza comprimiéndose las sienes y elevando la vista al cielo, admirándose con espanto de lo que sucede en esta ciudad, condenada perpetuamente á tener una desastrosa administracion, y que no se corrija por quien corresponda: ya es tiempo para que salga de tan terrible situacion, principiando por la suspension de las cogidas de esparto de esas propiedades no deslindadas que es lo que procede, mientras que los que las usurpan sean vencidos en el juicio correspondiente, y si por tal motivo se ha acordado por la autoridad la de los espartos del coto del señor Dueñas ha estado muy en su lugar, la que no debe alzarse en virtud del mérito legal que arroja este comunicado, lo estando conforme este vecindario en que la comision para la suspension de la cogida se le haya conferido al Alcalde de Gorafe; pues su desempeño corresponde al de esta ciudad en cuyo término están los terrenos del citado coto, por cuanto Gorafe no tiene ninguno, como ha quedado explicado y probado.

Por último, resta decir que es de urgente necesidad que el Ayuntamiento de esta ciudad recurra á este Juzgado de 1.ª instancia con escrito por medio de su procurador, solicitando se dirija suplicatorio al Ilmo. Sr. Presidente de la sala de lo Civil de la Excm. Audiencia territorial, para que devuelva á este referido Juzgado los autos promovidos por este Ministerio fiscal á nombre del Estado, para que no continúe por más tiempo paralizada la deducida contra D. Torcuato Martínez Dueñas, que es el tipo modelo de las de su clase en la que con la mayor extension está recopilado todo cuanto ha inventado para hacerse de lo que no le pertenece. Queda á sus órdenes su afectísimo s. s. q. s. m. b.,—El ex-regidor Síndico del Ayuntamiento de esta Ciudad, Manuel de Robles Ochoa.

Guadix 26 de Julio de 1882.

MISCELANEA.

¿Que es esto? En el portal de la casa núm. 4 de la calle Pie de la Torre ejerce su comercio una vendedora de quincallería, que suele colocar pañuelos, medias y otros artículos de la misma clase, colgados sobre la pared por medio de cuerdecitas.

Segun nos dicen, ayer se presentaron en el portal los guardias municipales y exigie-

ron de la vendedora cierta suma, como arbitrio, por permitirle que continuase colgando las medias y pañuelos. La vendedora se negó y fué conminada por los agentes de la autoridad. ¿Con que derecho? ¿Permiten las reglas de policía urbana la colocacion en la pared de los pañuelos y las medias? Si no lo permiten, ¿como se autoriza mediante el pago de un arbitrio lo que, partiendo de la tal suposicion constituye una busa? Si lo permiten ¿como se impide á un propietario el uso de su finca, en la forma que tenga por conveniente, sin faltar á las prescripciones legales?

¿Que es esto?

El cabildo de ayer. Reunidos bajo la presidencia de D. Eduardo Gomez, los señores Alonso Pineda, Endérica, Lopez Salvatierra, Martia Adame, Gonzalez Rodriguez Rivero y Sanchez Vilchez, se constituye el cabildo, aprobándose el acta del anterior.

Se concedieron ocho dias de licencia al alcalde D. Mariano Zayas.—Pásase á informe de la comision de aforos la reclamacion que la Hacienda formula, exigiendo la cantidad de 35,948 pesetas.—Atendiendo la solicitud del contratista de los mercados señor Reyes, que pide que los puestos de frutas que ocupan la via pública se concentren en el mercado, se acordó que el Sr. alcalde tome las medidas oportunas para que la concentracion se lleve á efecto.—Por último, se acordó pedir la portada del convento de la Merced que se halla en el cuartel del Triunfo.—Se levantó la sesion.

Pastos. Ha sido declarada la caducidad de los disfrutes de pastos de los pueblos de Délar y Puebla D. Fadrique.

Montes. Se ha remitido al juzgado de Orgiva el certificado que este pidió sobre la denuncia de corta de chaparros de aquel monte, incoada contra Francisco Manuel Torralva.

Un abuso. Hace seis años fué vendida la casa matadero de reses de Ilora, privando á aquella poblacion de tan útil y necesario establecimiento, pues este no se ha sustituido. Desde la época en que la venta se efectuó, la matanza se ha hecho en diferentes casas que no reúnen las condiciones precisas; y ultimamente se ha destinado á este objeto un edificio que está en el centro de la villa, que no tiene agua para la limpieza y aseo, ni desagües. Los excrementos, y los despojos que no se utilizan, vienen amontonando en un corral, sin duda para que sirvan de abonos despues en tierras de labor, y ocurre que al descomponerse esas materias producen fétidos miasmas que á mas de molestar al vecindario, bien pueden ser foco de enfermedad contagiosa. Los vecinos proyectan elevar al municipio sus justas quejas.

Pregunta. Nos dicen de Múrtas: «¿Que sucede en la estacion del ferrocarril? Hace algunos dias se consignó en Madrid un bulto para un vecino de este pueblo, y el bulto se extraviado.—Al reclamarse aquel en la estacion dijeron lo habia recogido un sacerdote; ¿pero como se hizo la entrega sin que presentasen el talon?—Este suceso ocurrió hará dos meses y aun no se sabe nada del bulto.»

Subasta. El 30 del corriente se subastará en la administracion de propiedades é impuestos de la provincia, el arrendamiento de un cortijo perteneciente al Estado, llamado *Polonia*, término de Iznalloz, que procede de capellanías.

Quintas. La Comision provincial, en sesion de ayer, ha designado el viernes 11, para que sean reconocidos los mozos que, en concepto de útiles condicionales, han ingresado en caja.

La administracion en los pueblos. El ayuntamiento de Babion, anuncia la subasta de los consumos.

Vacaciones. Nos dicen de varios pueblos que seria conveniente que la Junta de Instruccion pública adoptara una medida general respecto de las vacaciones en las escuelas durante la canícula.

Sociedad de conciertos. Trabájase activamente para la creacion definitiva en Granada de una sociedad de conciertos.—Bien puede conseguirse aquí, donde tan no-

tables compositores y profesores estudiosos tenemos.

Sociedad económica. Anteanoche se reunió la sociedad de amigos del País de Granada bajo la presidencia del Ilmo. señor D. Nicolás de Paso y Delegado. Fué leida y aprobada el acta de la junta anterior. Se adoptaron, además los siguientes acuerdos: confórmase en el dictámen que emite la Comision de Hacienda aprobando las cuentas de 1881; aprobar las cuentas que rinden los socios encargados de adquirir unas lámparas con destino á los salones de la sociedad, y darles las gracias por el buen desempeño del encargo que se les confió; declarar que la sociedad no se ha suscrito á *El Ferrocarril* de Almería; que, de acuerdo con lo que propone la comision compuesta de los señores Ventué, Rada, Rubio y otros, se forme la lista definitiva de los socios de número que han de contribuir á los gastos de la sociedad con la cuota que prescribe el Reglamento; que se anoten en el libro correspondiente las bajas ocurridas en la corporacion; que se armonicen con la nomenclatura establecida por el Reglamento las denominaciones de los señores socios; que se dirija á las comisiones provinciales de la corporacion una circular pidiéndoles participen las altas y bajas de los socios corresponsales de sus respectivas provincias; pasar al Depositario los recibos y nóminas del actual cuatrimestre y la lista de los socios que resultan morosos en el pago de sus cuotas; nombrar una comision compuesta de los señores Paso, Ventué, Aguilera Garrido y Rubio á fin de que se incauten del archivo de la sociedad; fué nombrado escribiente de la misma D. Salvador Sanchez Reina. Le dieron las gracias á los señores Rada, Ventué y Rubio por los trabajos que han prestado en el exámen de los expedientes personales de los señores socios. Se acordó proponer á la sociedad la trasferencia de 375 pesetas consignadas en el presupuesto para los gastos de la sesion pública que no se ha celebrado, suma que se destina á la impresion de la Memoria del señor Yagüe, y suplicar al Sr. Rodriguez Romero se encargue de corregir las pruebas de este trabajo.

Levantóse la sesion.

Baile. En la casa del propietario de Pinos Puente, Sr. Rios, se ha verificado un baile, al que asistieron las bellísimas señoritas Patrocinio Sanchez, Elisa y Elena Siles, Pura y Evangelina Sanchez Perea, Luisa Ortigosa, Concha Garcia, Adoracion Lopez Perea y otras.

Vistas. Las señaladas para hoy por la sala de vacaciones de la Audiencia del territorio, son las que siguen:

SALA DE LO CIVIL.—Baza, D. José Ubeda con Antonio Peña, pago de pesetas.

SALA DE LO CRIMINAL.—1.ª Seccion.—Motril, Manuel Muñoz, lesiones.

2.ª seccion.—Cazorla, Macario Mendieta, lesiones; Antequera, Juan Hermoso, lesiones; Andújar, Gabriel Pastor, lesiones; Málaga, José Molina, lesiones; Alora, Antonio Real, disparo; Alora, Salvador Gutierrez, lesiones.

Música. La banda de las Antillas tocará esta noche en el paseo de la Carrer las piezas siguientes:

¡Pobre perro Paco! paso doble, T. y P.—*Marcha de las Antorchas* (núm. 2), Meyerbeer.—*Las primeras impresiones*, valse, doña Elvira y doña Angeles Lopez de la Torre.—Mazurka, Roch.—*El Iris*, paso doble, Jaulet.

Desgracias. Ayer tarde, en una casa que se construye en el Postigo de Velluti, ocurrió una sensible desgracia. Un pobre trabajador de cincuenta y cuatro años de edad, bajaba por las escaleras de la casa con una gran cantidad de tejas y al llegar al patio cayó del tejado un pedazo de pared, dióle en la cabeza y le produjo la muerte instantánea. El juzgado halló al cadáver recostado contra la pared, pues al morir el pobre hombre se apoyó contra el muro creyendo sin duda que un accidente le privaba del sentido.

A las tres de la tarde, en otra obra de la calle de los Baratillos, cayóse desde un andamio á la calle un maestro hojalatero, que

dando herido y lesionado de bastante gravedad.

Diputado. Se halla en Granada el diputado por el distrito de Guadix, D. Juan Montilla Adam.

La caza en el mes de Agosto. Desde el día 1.º se alza la veda para la caza de palomas, tórtolas y codornices en todo el reino, aunque solamente en aquellos predios en que se hayan levantado las cosechas.

Y desde el 16 se inaugura la caza general en las provincias de Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Lérida, Málaga, Murcia, Sevilla, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia y Zaragoza, incluidas las islas Baleares y Canarias.

Pero acordados de vuestros perros, que han estado ociosos seis meses, y han de salir corriendo como un rayo.

Si queréis que cacen corto, seguid nuestro consejo.

Sacados á paseo quince días antes, atados al collar con una cuerda larga, llamándolos á cada instante y poniendo al mismo tiempo el pié sobre la cuerda. Si les dais esta lección dos horas cada día, os respondemos de que en dos semanas los hareis cazar debajo de la escopeta.

Después de esto ya podeis ir todavía á encontrar perdices en los bebederos.

Boletín oficial. La editora del *Boletín oficial* de la provincia, D.ª Antonia Camacho, se ha ofrecido á continuar su publicación hasta que haya nuevo contratista.

Gobernador. Ayer estaba algo aliviado de su dolencia el Sr. Acuña.

Policia urbana. ¿Qué ocurre en los darros de las calles próximas al Salón?—No se sabe; lo cierto es que anteanoche era imposible permanecer en el referido paseo á causa del olor insufrible que se aspiraba allí.—Informe la Comision de Darros.

Movimiento de poblacion. Desde el 24 al 30 de Julio último se han inscrito en los juzgados municipales 91 defunciones y 43 nacimientos, 19 de ellos ilegítimos.—La diferencia en menos, se eleva á la respetable suma de 48 individuos.

Impresion tristísima nos produce el estudio continuado de estos datos estadísticos. Desde hace algunos años, ni una semana superan á las defunciones los nacimientos; ¿de qué depende esta gran mortandad?—Fácil es averiguarlo, si se examina el estado higiénico de nuestra poblacion; si se considera el elevado precio de las subsistencias; si se observan atentamente los focos de inmoralidad y prostitucion que en las capitales existen y los terribles resultados que producen en la juventud.—Las clases jornaleras, no sabemos cómo viven en esas casas de vecindad, sin condiciones para albergar las familias que contienen hombres, mujeres, niños, animales, estiércoles y basuras, todo casi revuelto en habitaciones sin ventilacion, de bajos techos, que no han sido blanqueadas desde hace muchos años. El estancamiento de aguas en las calles; la instalacion de cuerdas de depósitos de estiércoles en muchas casas y otras concausas determinan un estado de la higiene pública completamente perjudicial á la poblacion.—Respecto de los alimentos, su carestía y la falta de inspeccion ¿qué no pudiera decirse? En cuanto á la inmoralidad y prostitucion de las costumbres, no debe olvidarse que la mayoría de las defunciones que se registran diariamente son de niños de uno á diez años, que mueren víctimas de su constitucion enfermiza, de las dolencias que las humoraciones malignas, el vicio y la miseria creada, les ocasionan.

En apoyo de lo antes expuesto consignaremos un dato que el estudio de esa estadística nos ha dado á conocer. En tanto que las defunciones superan á los nacimientos en Granada, los nacimientos se elevan á mayor suma que las defunciones al comparar los datos de toda la provincia.—Esto, demuestra elocuentemente que en los pueblos, en donde la vida se hace de otro modo; en donde á pesar de la miseria pocos se mueren de ham-

bre; en donde, por fin, los aires del campo purifican la atmósfera, la mortandad se limita y solamente en circunstancias excepcionales supera á los nacimientos.

Bien merece este asunto un detenido estudio por parte de la junta local de Sanidad y de nuestro ayuntamiento que con indiferencia censurable lo mira.

Espartos. El Alcalde de Izbor ha remitido al Gobierno civil, para su aprobacion, el expediente de subasta de los sobrantes de espartos del término de Tablate.

Atentado. El conductor de la correspondencia pública á Pinos Puente ha estado á pique de ser víctima de una agresion inculcable. Le dispararon un tiro, cuyo proyectil tropezó, afortunadamente, en la empuñadura de un cuchillo que aquel llevaba, evitándole así la muerte.

Granadinas. En los baños de Carra-traca se encuentran actualmente algunas damas granadinas, entre ellas la Sra. Marquesa de Villamantilla La Marquesa de San Fernando saldrá muy pronto para dicho punto.

¿Qué será? Segun nos dicen, noches pasadas se presentaron en Pinos Genil dos guardias civiles y lleváronse preso á un vecino, al que se atribuye un delito altamente escandaloso y que ha ocasionado la muerte de una mujer anciana. ¿Qué será? Lo ignoramos; pero si debemos llamar la atencion de las autoridades, sobre aquel pueblo; pues segun nos aseguran, la inmoralidad, la relajacion de costumbres, los abusos y las arbitrariedades, alcanzan allí un grado inconcebible de escandalosa impudicia.

Cuadrilla. Segun le dicen á *La Tribuna* se ha formado en Granada una cuadrilla de jóvenes que vienen trabajando con aceptacion en los pueblos de la provincia. Hé aquí su personal: espadas, José Romero (Frasculillo) y Francisco Armijo (Tatillo); picadores, Manuel Sanchez (Apañao) y José Antras (Recortao); banderilleros, Antonio Perez (Tiznao), Juan Huete (Trempanillo), Emilio Capelli (Troni), y Francisco Rivero (Plantao).

Restauracion. Se está restaurando la Iglesia de Santa Ana.

Captura. La guardia civil de Albuñol ha capturado al asesino de Juan Domingo Sanchez.

Horticultura y jardineria en el mes de Agosto.—Los trabajos de este mes son iguales á los del precedente en los jardines. Hay que recolectar las simientes ya maduras. Si los pulgones invaden las estufas, se destruyen con el humo de tabaco ó rociándolos con polvo de flor de azufre. Regar, rastrillar y binar son los trabajos de preferencia. Se pueden plantar alieles heliotropos, hortensias, jazmines, espliego, mejorana, salvia, romero y tomillo. Siembranse además varias plantas para florecer al siguiente año como claveles de China y cinerarias, etc. En Agosto puede decirse que termina la campaña cultural de las huertas y comienza otra nueva, pues concluyen abundantes recolecciones y se preparan tierras para nuevas siembras de judías, lechugas de invierno, escarolas, achicorias, zanahorias, nabos y espinacas. A mediados de mes empiezan las siembras de diferentes clases de coles.

CARTERA OFICIAL.

Boletín oficial de ayer. Ministerio de Hacienda.—Continuacion del reglamento general para la imposicion, administracion y cobranza de la contribucion industrial.

Gobierno civil.—Circular en la que se manifiesta que siendo frecuentes los casos de enfermedades infecciosas que se vienen dando en los animales y especialmente en el caballo, el señor Gobernador ha acordado hacer saber á los alcaldes de los pueblos de esta provincia, que formen Juntas locales de Sanidad y Subdelegados del ramo, con las prevenciones que en el mismo «Boletín» se expresan.

Administracion de Contribuciones y Rentas.—Habiendo sido acordada por orden de la Direccion de dicha dependencia la subasta de la mina llamada «Martino 3.º» cuyo último remate tuvo lugar el 13 de Abril del pasado año, han acordado se verifiquen el

14 del corriente, á las doce del día, bajo el tipo de 4.000 pesetas.

Varias dependencias.—Banco de España. Sucursal de Granada.—La cobranza de las cuotas por el Impuesto equivalente á los de la sal en el segundo trimestre del año económico de 1881-82, tendrá lugar en los pueblos, días y por los recaudadores que en el mismo «Boletín» se designan.

Juzgados municipales.—El del Salvador, de esta capital, presenta estados de las defunciones y nacimientos ocurridos durante la primera decena del próximo pasado mes de Julio.

Indice de las leyes, proyectos de ley, reales decretos, reales órdenes, reglamentos, etc., copiados de la «Gaceta» y de las circulares, edictos y demás disposiciones de este gobierno de provincia y dependencias de la misma, que se han publicado en el mes de Julio, las que se expresan en el referido «Boletín».

Observaciones meteorológicas de ayer. Altura del barómetro en milímetros, 710.26.—Direccion del viento, SO. Estado del cielo, Despejado. Temperatura máxima del aire, á la sombra, 33.4.—Idem al sol 44.5.—Pluviómetro, 00.00.—Termómetro tipo, nueve de la mañana, 29.7; á las tres de la tarde, 32.8.

Cambios de la plaza de ayer. Adra, Alicante, Almería, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Madrid, Málaga, Motril, Murcia, Santander, 1.2 d.; Barcelona, 3.8 b.; Sevilla, Valencia, Zaragoza, par. Todos ocho días vista.—Tipo par, descuentos de esta sucursal, 4 1/2 por 100 anual; idem para préstamos en idem 4 1/2 por 100 anual.—M. A.

Matadero público. Precios de la baja del día 1.º Carnero, 1.22; Vaca, 1.60; Ternera, 1.68. Vendido en las tablas con 12 céntimos de aumento en kilogramo.

CULTOS.

Día 3.—La Invenccion de San Estéban proto-mártir.

Jubileo de las 40 horas en la iglesia de Zafra; á las nueve Misa cantada, y á las cinco Maitines solemnes.

En la Catedral, Real Capilla y San Justo, misa de renovacion y bendicion con S. D. M.

La novena de Nra. Sra. de los Angeles, se hace en su iglesia á las cinco, y predica D. José Leon.

La novena de Santiago, concluye en la iglesia de Comendadoras á las seis.

En San Justo, á la oracion, rosario y la novena de San Ignacio de Loyola.

En las iglesias de costumbre se reza el rosario.

Visita de la Corte de María.

Nuestra Señora de los Angeles, iglesia de Capuchinas.

El 4 está el Jubileo de las 40 horas en la iglesia de Zafra.

LA INVENCION DEL CUERPO

DE SAN ESTÉBAN, MÁRTIR.

Martirizado San Estéban, un doctor de la ley llamado Gamaliel, llevó su sagrado cuerpo á una heredad suya de Cafarnágala, siete leguas de Jerusalem, y le enterró en una gruta destinada para su familia, donde estuvo oculto tres siglos. Sobre este sitio se fundó una iglesia, de la que era cura Luciano, sacerdote ejemplar á quien se le apareció tres veces en sueños Gamaliel, y le declaró donde estaba el cuerpo de San Estéban, proto-mártir. Luciano pasó á Jerusalem, y refirió al obispo Juan lo sucedido. No pudiendo este prelado acompañarle, por tener precision de ir al concilio de Dióspolis, mandó al presbítero Luciano hiciese cavar junto á un monton de piedras, y le avisase de la novedad que acaeciese. La noche del 18 de Diciembre se apareció Gamaliel al Santo monje Migeccio, y le señaló el lugar donde estaba enterrado con el suyo, el de su hijo Abilon, y el de Nicodemus. Luciano, con esta noticia, hizo cavar en el paraje señalado y halló el tesoro que buscaba. Abriendo el sepulcro de San Estéban, tembló la tierra, y salió tal fragancia que se llenó todo el contorno de suavísimo olor, y cobraron la salud setenta y tres enfermos. Se trasladó á Jerusalem con solemne pompa, y desde allí á Roma en tiempo de Pelagio I, y colocado en la iglesia de San Lorenzo. En la ciudad de Ancona se conserva una de las piedras con que fué martirizado.

CORREO DE HOY.

Cartas á «El Defensor.»

MADRID

1.º Agosto.

Tampoco los telegramas de esta tarde adelantaban noticia alguna por donde se venga en conocimiento de la solucion que tendrá la crisis del gobierno de París. No se sabe hoy ni una palabra más que ayer, de suerte que

todo son conjeturas, porque el presidente de la República no ha llamado á nadie para encargarle la formacion del nuevo ministerio. Sin embargo, domina la idea de un ministerio de conciliacion de las izquierdas, que tambien se cree en el extranjero, en donde la prensa se ocupa con gran interés de este acontecimiento. Los periódicos ingleses no censuran la votacion de la Cámara francesa, antes manifiestan que comprenden los motivos prudentes que la produjeron. *The Times* dice: Cuando Inglaterra haya realizado en Egipto su mision civilizadora, invitará á Francia á participar de los beneficios.

Con estos hechos comparte la atencion, el principio que los motiva la cuestion de Egipto, respecto de la cual es preciso tener presente dos términos: la navegacion del Canal, y la paz interior del país. Respecto de lo primero, parece que Rusia, Alemania y Austria están de acuerdo en que la proteccion del Canal de Suez debe encargarse á las naciones europeas más interesadas en el asunto, y no Inglaterra sola por cuenta propia. De suerte que en vez de ser Francia que tiene más afinidades con nosotros, es Alemania quien toma á su cargo el empeño de que tenga España la representacion que le corresponde en la empresa de que se trata.

En cuanto á la segunda cuestion, á la ocupacion del Egipto, lo mismo ingleses que arabistas, prosiguen su obra, porque cada vez se hace más difícil la sumision y término pacífico de la contienda con Arabi. En este camino hace todo creer que Arabi se queda solo, aunque como dicen los periódicos de Londres ella se basta y se sobra sola. Comienza á hacerse sentir en Alejandria la falta de agua, que es cosa gravísima, de modo que el general Alison se verá precisado á acelerar su plan de campaña que es por ahora apoderarse de Abukir, dominar á Rosela y atacar al enemigo hasta posesionarse del Afte, que es donde se encuentra la toma de agua del canal de Malundieh.

Esto es lo preferente, porque aun cuando se habló anoche mucho de lo de Saida, como es asunto ya discutido y sabíamos lo que iba á pasar, no ha cogido á nadie de sorpresa lo de no indemnizar los franceses mientras nuestras Cámaras no votaran los 300000 francos prometidos. La opinion general de los políticos que están en Madrid, es que se debe olvidar el asunto, y que el gabinete de Madrid no vuelva á ocuparse de ello. Anoche en los Jardines, en un círculo de políticos, se enunció la idea de retirar la embajada por inútil y dejar solo una plenipotencia en París, lo cual aliviaría el presupuesto; pero creo que esto no encontrará resonancia.

Tampoco creo la encuentre el meeting ayer celebrado en la Alhambra, que no correspondió á lo que sus autores se propusieron. Ciertamente que no es el verano la mejor época para estos actos de propaganda: en los primeros momentos acudió algun público deseoso de oír á los señores Eschegaray y Pidal y Mon; pero así que se enteraron de que no hablarían estos señores hubo muchos desfiles. Con excepcion del señor Figuerola, los oradores no estuvieron á la altura de la cosa, y el público salió mal impresionado. Presidió el Sr. Allende Salazar y hablaron los señores Ruiz Castañeda, Gonzalez Fiori, Figuerola (obligado por el público) Beranger, Fernandez de la Hoz y Alba Salcedo. Al final se nombró una comision magna que componen muchísimas personas.—F.

GRANADINAS LISTADAS PRO-pias para mangas, desde 5 reales vara. Tules clony y rameado. En el Precio Fijo, calle de Mendez Núñez, esquina á la del Estribo.

ESQUELAS DE ENTIERRO Y FUNERAL. Se hacen con gran perfeccion y economía en la Imprenta de EL DEFENSOR DE GRANADA, calle del Águila, núm. 5.—Se reciben los encargos á todas horas del día y de la noche.

SE ALQUILA UN GRANERO EN EL CALLE-jon de San Jerónimo. Darán razon en la calle de la Almona de San Juan de Dios, número 5.

POR virtud de contrato celebrado entre el Director de este periódico y el de la «Sociedad General de Anuncios de España» (establecida en Madrid, calle del Príncipe, número 27, principal, izquierda) desde el día 1.º de Julio de 1882 no insertaremos ningún anuncio extra provincial si no se recibe por conducto de dicha Asociación.

¿POR QUÉ COSER A MANO?



TODOS LOS MODELOS
PESETAS 2'50 SEMANALES.

SIN MAS ANTICIPO.

10 por 100 de descuento
al contado.

HILOS DE ALGODON,
TORZALES DE SEDA,
AGUJAS,
aceite, piezas sueltas y accesorios para
toda clase de costura.

CASAS PARA LA VENTA
en todas las capitales de provincia.

Para evitar falsificaciones, exijanse en las facturas
las palabras

MÁQUINA LEGÍTIMA
de la Compañía fabril SINGER.

Pidanse catálogos ilustrados con listas de precios.

LIBRERÍA DE SABATEL OBRAS

—Aurora y felicidad, por doña Faustina Saez de Melgar; un tomo con láminas, 5 reales.—Mañana un acreedor, por Miss Edgeworth; un tomo con láminas, 5 reales.—Ayúdame y Dios te ayudará, por Melina Raymond; un tomo con láminas, 5 reales.—El camino de la dicha, por E. Marcel; un tomo con láminas, 5 reales.—Los mártires de la ciencia, por Gaston Tissandier, obra ilustrada con grabados, traducida al castellano y adicionada con algunas notas, por don Luis Basnaga y Coradi, ingeniero de minas; un tomo en cuarto mayor, con la vida de más de ciento veinte hombres célebres en letras, ciencias, artes, industrias, armas y viajes, 32 reales.—Los grandes inventos antiguos y modernos en las ciencias, en la industria y en las artes, por Luis Figuier, obra ilustrada con 263 grabados de vistas de talleres, retratos, máquinas, etc., segunda edición española, aumentada notablemente con los descubrimientos mas modernos; relojes nemáticos, teléfono y varias notas; un tomo en cuarto mayor, 40 reales.

VINOS FRESCOS A 2 y 3 REALES BOTEVINO. Estos vinos parecidos al Petit Bordeaux de los franceses, son los más apropiados para la estación calurosa; ellos están muy desahogados de alcohol y son tan gratos, que llenan los deseos del más esquisito paladar. A más, tienen unos vinos entre nieve.—Para garantía de los consumidores les damos 10.000 rs. al que pruebe que estos vinos contienen sustancias estranas a la uva de que proceden.—Hay tambien otros vinos y entre ellos uno dulce tan delicado y esquisito que ha merecido la calificación de Vino de Damas y el Higiénico de Merlo que no nos cansaremos de elogiar ni recomendar, a todos aquellos que hagan las agestiones con dificultad ó padezcan disenteria. Preguntad a los médicos, que ellos son los que han dado el nombre de higiénico, y no por que contengan sustancias estranas a la uva, si no por la clase de uva de que se fabrica que es especialísima para las buenas digestiones.—Bordeaux, a 12 rs. botella.—Jerez 6.—Manzanilla, 6.—Málaga, 6.—Valdepeñas, viejo, 6.—Vino de Merlo higiénico, 4.—Dama dulce y seco, 4.—Vino para la fresa, 4.—Aguardiente, 5 a 6 rs.—Puntos de venta: Carrera de Genil, 35.—San Matías, 1.—Plaza de Bazar, 1.—Calle de la Torre, 3.

VALDEPEÑAS POR EL PROPIO COSECHERO. En el antiguo y acreditado establecimiento de Felipe Miera, situado en la calle de Recogetas, núm. 1, se reciben quincenalmente grandes remesas de vino, en botas preparadas al efecto, de las bodegas que el dueño del despacho posee en Valdepeñas, y cuyas especiales condiciones les hacen superiores a cuantos con el mismo nombre se venden en esta capital.—Precios, 36 rs. arroba, y 9 rs. cuartilla.

SANCHEZ LITÓGRADO DE S. M. PRECISO. En el antiguo y acreditado establecimiento de Felipe Miera, situado en la calle de Recogetas, núm. 1, se reciben quincenalmente grandes remesas de vino, en botas preparadas al efecto, de las bodegas que el dueño del despacho posee en Valdepeñas, y cuyas especiales condiciones les hacen superiores a cuantos con el mismo nombre se venden en esta capital.—Precios, 36 rs. arroba, y 9 rs. cuartilla.

CERERÍA DE VICENTE PERALES CALATA. yud, calle de Méndez Nuñez.—Depósito de géneros de punto y abanicos, Granada.—Venta al contado, por mayor y menor.—La libra de cera a 10 reales.—Clase superior, a 11.—En pedidos de importancia se hace la rebaja del 5 por 100.—En el mismo establecimiento hay un surtido variado y completo de velas rizadas, milagros en cera de todas clases, cerillas, velillas a cuarto y pastillas para pomadas. Se compra cera, se renueva y se facilitan velas para entierros, todo con la exactitud y economía que dicha fábrica tiene ya acreditado.

COMPANIA DEL SOL.



PRIMA VIJA.

PRIMA VIJA.

DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS.

del rayo, explosión del gas y de los aparatos de vapor establecida en París, rue de Chateaudun, núm. 44. Autorizada en Francia por Real orden de 16 de Diciembre de 1829, y en España por real orden de 27 de Octubre de 1879.

Capital social y reservas en efectivo,
16.000.000 de pesetas.

Primas en cartera,
66.077.000 pesetas.

Siniestros satisfechos desde la fundación, 133.140 importando 82.875.243 pesetas y 41 céntimos.

Seguros especiales para las cosechas en pie.

Inspección general en España, Madrid,

plaza de la Independencia, número 10, principal.

D. DIEGO MARÍA DEL CASTILLO, GRANADA.

San Matías, 5,

Director particular para esta provincia, Jaén y Almería.

EL Centro general de Negocios a cargo de don José María de Parga que estaba situado en la calle de la Duquesa, n.º 1, se ha trasladado a la calle de Guadalajara, n.º 7.

FILIPINAS. EXTRAORDINARIA REBAJA DE PRECIOS EN

los géneros de estación de verano.—Gran surtido de popelinas, lanas y granadinas, de 1 y 1/2, 2, 3 y 4 reales.—Mantillas, de dos varas y media, 8 reales.—Manteles, 4 y 5.—Telas para sábanas, de un ancho, 6, 7, 8 y 10 reales.—Lanas, tricot y géneros para caballeros, a la mitad de su precio corriente.—Cretinas, yutes y reps para muebles.—Arcas de hierro para preservar papeles de los incendios.—Camas y cunas inglesas, maqueadas y charoladas, a precios de inaceptable baratura.

UN MATRIMONIO

joven y sin hijos que hace poco tiempo residen en esta capital, procedentes de Jaén, y de buenas condiciones, desean encontrar una buena casa donde colocarse, ella en clase de doncella y para la costura en blanco y el para el servicio doméstico, para lo cual, está bien instruido y tiene buenos informes.—Dicho matrimonio habita en la calle de las Mora núm. 7.

BAZAR DE LA FLORIDA, PRINCIPE 14

Gran surtido de novedades en todos los artículos procedentes de París, Berlín, Viena y Londres.—No es sistema de esta casa anunciar ampulosamente ni objetos ni precios; bien tiene acreditado sus surtidos y la bondad de sus artículos. Bronces artísticos y de adorno, flores finas en bouquets, perfumería de todos los especialistas extranjeros, camas de bronce y de hierro, abanicos, bastones, transparentes pintados, vajillas de porcelana y de loza inglesa, bisutería, novedades lampistería de bronce y cristal, tarjeteros, petacas, portamonedas y carteras, pieles selectas y diversa variedad. Los muebles de regilla han sufrido una rebaja de diez por ciento sobre precios de tarifa por tanto, no cabe competencia.

RESTAURANT DE FRANCISCO

SIMANCAS.—San Matías, 2, Granada.—Próximo ya a terminarse la reedificación del local que ocupa este acreditado establecimiento, y concluida la parte que ocupa el restaurant, al instalarse en él nuevamente su dueño ha introducido grandes reformas para comodidad del público que tanto le favorece. Se han establecido comedores independientes, en los que se servirán almuerzos, comidas y cenas a las personas que así lo deseen. Todos los días habrá mesa redonda a las cinco de la tarde a 10 reales cubierto, en la que los domingos se sirve paellas.

SE VENDE UNA PUERTA ANTIGUA CON

tableros de nogal. Tiene aplicación, bien para Huerta ó Casería. Darán razón calle de Elvira número, 101.

GARANTIZADO

Metal blanco puro.—Gran surtido en cubiertos de metal blanco en su color (siempre igual), servicio completo para cafés en bandejas cafeteras, tetera, platos para azúcar, cucharillas para café, coladores, y otra infinidad de objetos.—Tambien hay los cubiertos christoff plateados y sin platear, y de las mejores fabricas del extranjero.—Todo a precio fijo.—Almacén de Martín Blanco, Zacatín, 113 al 119.

CONFITERÍA Y COLONIALES DE LOPEZ Y

hermanos. En este Establecimiento se halla el depósito y venta exclusiva del legítimo Rom de Jamaica y Coñac superior que se acaba de recibir de la acreditada casa de Tonsk de Kingstown (Jamaica).—Recomendamos a nuestros constantes favorecedores y al público en general el uso de los precitados Rom y Coñac por su especialidad y agradable fortaleza y por su exquisito y aromático gusto como tambien por la novedad y elegancia de su envase.—Llevando más de una docena de botellas se hará una rebaja de 10 por 100.—P.—set.—

POR UN INGENIERO PRE-

para para carreras especiales, en Matemáticas, Cálculos, todos los de comercio y banca; Partida Doble en dos meses; letra inglesa en otros dos.—Agui-14 15.

ENSAYOS Y ANÁLISIS QUÍMICOS

de aguas minero-medicinales, de la orina anormal, de las sus ancas que se emplean en las artes, la industria, etc.—Vinos.—Procedimiento para su conservación, mejoramiento y clarificación.—Aconsejamos a toda sociedad minera como a particulares sometan los minerales a los ensayos que se practican en este Gabinete. Dirigirse a T. Lapresa, calle Puentezuelas número 9.

PEDRO RICO.

MÁLAGA.



CASA DE COMISIONES, CONSIGNACIONES Y TRÁNSITOS
AGENCIA DE ADUANSA.

Consignatario de los vapores de los Sres. Vinuesa y C.ª, de Sevilla.

Sres. Segovia, un dra y C.ª, de Sevilla.

D. Tomás Haynes, de Cádiz.

Dos salidas de vapores semanales: los miércoles y viernes, para Cádiz y Sevilla.
Dos salidas de vapores semanales: los miércoles y sábados, para Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, San Feliu, Palamós, Ceite y Marsella.

Una salida semanal para Gibraltar, Algeciras y Tanger.

Se admiten carga y pasajeros para los puntos indicados.

Esta casa se encarga de la recepcion, despacho y reexpedición ó embarque de mercancías de todas clases y para todas partes, con las mayores economías en gastos y comisiones.

Vapores de los
Sres. Vinuesa y C.ª

Manuel Espalín.
Nuevo Extremadura.
Nuevo Valencia.
Cámara.
Vinuesa.
Andalucía.

Vapores de los
Sres. Segovia, un dra y C.ª

San Fernando.
Lafitte.
Luis de Cuadra.
Vargas.
Segovia.
Guadalete.
Guadiana.

Vapores de
D. Tomás Haynes

James Haynes.
Ana Haynes.
Pablo.
Península.
San Servando.
Andaluz.

LA SULTANA.

Fin de estación.

Lanas dulces a 7,4 ancho, a 8 reales vara; id. inglesas, 16; gerga rzul y negra, 18; lanas para vestidos, 1/2; id. superiores, 2 y 2 1/2; merino negro, 9; támesis 6/4 ancho, 6 y 1/2; lanilla, 3 1/2; telas de seda, novedad, 10; pañuelos de lana, grandes, 14; tiras bordadas, a 3, 4 y 5 reales pieza; piqués blancos, a 4 y 1/2 reales vara; holandesa de hilo, 5; id. de algodón; 10 reales pieza; lienzo de puro hilo, 23/4 reales vara, de Rentería, superior, 4. Un gran surtido de persa para muebles, colchas, cortinajes, a 3 reales vara; pañuelos de hilo a 15 y 17 reales docena; chalinas para caballero, a 4, 6, y 8 reales; abanicos pericones, de 20 a 40 reales, y muchos más artículos a precios baratísimos.

ABANQUERIA DE LA CARRERA.

SURTIDOS ESPECIALES.

A las granadinas.

¿Queréis abanicos mil
Con vitelas esprichosas?
Pues acudid presurosos
A la Carrera de Genil.

De muchos años sabéis
Que vendemos lo mejor.
Y es justo que en el calor
Abanicos nos compréis.

Hay abanicos a real,
Hasta de veinte en bordado,
En fin, hemos rebajado
Y no tenemos rival.

Es preciso que vengaís,
Si más barato queráis.
Los abanicos tendreis
Al precio que los queráis.

15, Carrera de Genil, 15.

LA GRANADINA. TALLER DE

construcción de máquinas y fundición de hierro, premiado en la exposición con medalla de oro, de Boca y Badesa Rejas, núm. 30, Granada.—Se construyen toda clase de prensas para aceite y vino; ruedas hidráulicas, turbinas y norias; bombas de todas clases; fábricas y molinos harineros y de aceite; arados de vertedera; arnaduras, vigas, tirantes y cuanto sea referente a la construcción de edificios; fundición de columnas, repisas, balaustradas y toda clase de piezas de hierro y bronce.—Reparación y montaje de calderas y máquinas de vapor.—Encargos é instalación de máquinas de todas clases.

LA URBANA. Compañía anónima de seguros

contra incendios, establecida en París desde 4 de Marzo de 1833 y en España desde 1849.—Dirección general en París, rue Le Pelletier, 8 y 10.—Representación general en Madrid, calle de Espoz y Mina, 6.—Garantías: Capital social, Reservas y Primas en cartera Reales vellón 145.023.534'44.—Esta Compañía lleva 43 años de existencia. Sus operaciones se extienden a toda Francia, Argelia y España.—Asegura (salvo determinadas exclusiones) todo cuanto el fuego, el rayo, las explosiones del gas y de los aparatos de vapor pueden destruir ó deteriorar.—Cumple religiosamente con sus compromisos pactados y paga al contado el importe justificado de los siniestros acontecidos, ya en Madrid, ya en la Agencia a que corresponde la póliza.—Ha satisfecho por 91.494 incendios hasta 31 de Diciembre de 1880, rs. vn. 172.533.593'34.—El total de los seguros suscritos, desde su fundación, asciende, en capitales efectivos, a la crecidísima suma de quinientos veinte y ocho mil millones de reales.—No hay otra empresa de su clase que proceda más formalmente y cuyas garantías ofrezcan mayores y mejores seguridades.—Oficinas de la Dirección de la provincia de Granada, calle Horno de Blaza, núm. 22.

SE VENDE UN ESTRADO DE LUJO, Y ÁR-

botes para patio. Darán razón, calle de Aguado, núm. 17.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL.



COMPANIA DE SEGUROS UNIDOS.

GARANTÍAS.

Capital social 36.000 000 de Rvn. efectivos.
Primas y reservas, Rvn. 74.578.314'44.—16 años de existencia.—Esta gran Compañía nacional, cuyo capital social de 36 millones de Rvn., no nominales sino efectivos, es superior al de las demás compañías que operan en España, asegura contra el incendio, sobre la vida y el riesgo marítimo.—El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 16 años que lleva de existencia, durante los cuales ha satisfecho por si mismos la importante suma de 58.755.294'15 reales vellón.—Subdirector en Granada y su provincia, D. JOSE PANCORBO. Oficinas, calle del Atribo, núm. 6.

ANUNCIO AL PÚBLICO.

Con motivo de llenar más los deseos de los aficionados a tirar la pistola y carabina a los blancos, el dueño del establecimiento Baños de D. Simeon Perez. Don Miguel Rodriguez, ha dispuesto poner pollos y palomas a todas cuantas personas así lo deseen, las horas del tiro serán desde las 7 de la mañana hasta las 10 de la noche.—Precios: Pollos y Lalomas, un real cada disparo.—Docena a los blancos tres reales.—Suscripción, treinta docenas, sesenta reales. 4 A.

SE ha puesto un despacho de sandias por cuenta del cosechero en la Huerta del Duque Gor, camino de Armilla, próximo al Ventorrillo.

A LA VILLE DE PARÍS.

Zacatín, 24-26-28.—Méndez Nuñez, 39.—En este establecimiento se ha recibido el completo de los surtidos en géneros de novedad para primavera.—Gros, fayas de seda negra y colores, ratines, rasos y adornos de todas clases, encajes, flecos y agremados, merinos, batistas, cachemires de Escocia y támesis.—El más completo surtido de granadinas de novedad para mantos, velitos, tocas, mantillas de blonda verdadera y de imitación, en sombrillas y confecciones, los más elegantes y nuevos modelos acabados de recibir de París.—En tiras bordadas, entredoses, encajes de todas clases; holandesa y holandesa de Courtray en todas clases y anchos; para sábanas, el mejor surtido sin competencia en precios y calidades.—Medias y calcetines de seda, hilo de Escocia y algodón el más abundante y mejor surtido y los precios más baratos.

POR no necesitarlos su dueño se venden los efectos siguientes: Seis sillas para sala, de nogal con sus fundas.—Un espejo de cuerpo entero con luna a la veneciana.—Un tocador de nogal con luna a la veneciana y piedra mármol.—Otro id. id.—Una consola con piedra de mármol.—Otra id. de nogal.—Dos zafiros con su zafa y jarro de hierro.—Otro id. de aseo ó americano componiéndose de tres piezas.—Un cofidete peralejo y paja.—Una mesa para comedor con tabla para diez cubiertos con hule.—Un quinqué de sala.—Estos efectos se hallan en el mejor estado de uso. En la calle de Recogetas número 6, tercero derecho, de nueve a cinco de la tarde.

IMPRESA DE EL DEFENSOR DE GRANADA.

Calle del Aguila número 5.